



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0382

Demandante: ELIZABETH VANEGAS ALVAREZ

Demandada: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A .

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó los requisitos exigidos mediante auto con fecha del 01 de febrero de 2021, dentro del término correspondiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ELIZABETH VANEGAS ALVAREZ** contra **COLPENSIONES** y contra **PROTECCIÓN S.A**; se ordena impartirle el trámite señalado en la ley 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.

Hágasele notificación personal del auto admisorio, del escrito de demanda y del memorial que subsana los requisitos al representante legal de la entidad demandada, de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 , advirtiéndoles que con la contestación de la demanda deberán allegar, además, **todos aquellos documentos que se encuentren en su poder.**

Notifíquesele la existencia de la demanda a la señora procuradora judicial ante lo laboral, de conformidad con los Art. 78 y 79 de la ley 201 de 1995 y 277-7 de la Constitución Política, igualmente y de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6º y 7º del artículo 612 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012), se ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado SANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, portador de la T.P. 95.351 del C. S. de la J, para que represente a la parte actora dentro del presente proceso como apoderado principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c647ff67ab9ce6cff6364faec19640bc11e4383ee50ad8fbb3cc9aa301e56e1

Documento generado en 16/06/2021 04:49:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>